

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Julio Quince (15) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Entra al despacho Oficio 666778, radicado por la coordinadora de NOMINA y EMBARGOS – CASUR, donde solicita la devolución de unos dineros consignados a este despacho a favor de la demandante señora FARIDE MERCEDES CARRASCAL MONTERO, esto para darle alcance al procedimiento de fallecidos de esa entidad, entendiéndose con esto el despacho que al parecer el demandado señor RAUL EDUARDO MIENTES OVIEDO, falleció y dichos dineros no pueden ser pagados a la actora, no obstante a ello con dicha petición no fue aportada copia del Registro Civil de Defunción con el que se pruebe lo afirmado, por ello esta titular ordenará que en Secretaría se congele el valor señalado por CASUR, hasta tanto se compruebe el hecho planteado en este auto, para ello se oficiará a dicha entidad para que conozca esta decisión y acredite con documento idóneo, el fallecimiento de MIENTES OVIEDO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

ALIMENTOS
RADICADO: 2013-00086-00
EAMB

Firmado Por:

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

JUEZ

JUEZ -

JUZGADO DE CIRCUITO

FAMILIA 002 ORAL VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ed31d100f99ab349a096137c0a190bee7e41b80793673417455a2b017848ae0

Documento generado en 15/07/2021 06:02:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>